

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**21917** *FIMOP, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)  
POWERMOP, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la mercantil Fimop, Sociedad Anónima, celebrada en fecha 30 de junio de 2012, acordó por unanimidad la escisión parcial de rama de actividad consistente en la titularidad y explotación para arrendamiento de un activo inmobiliario, en favor de una sociedad de nueva creación que se denominará Powermop, Sociedad limitada.

La sociedad beneficiaria recibirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones correspondientes al patrimonio escindido, en los términos y condiciones previstos en el Proyecto de Escisión que fue formulado y suscrito en fecha 6 de junio de 2012 por los Administradores Solidarios de Fimop, S.A.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial adoptado, así como el Balance de Escisión. Asimismo, se informa a los acreedores que podrán oponerse a la escisión parcial acordada por la Junta General, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 30 de junio de 2012.- Doña Santa Sánchez Gontán y don Francisco Prieto Villalón, Administradores Solidarios de Fimop, S.A.

ID: A120052273-1